

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03452

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.		SOLICITU	SOLICITUD No.:		
N.I.T. :	TEL : 2382-4481	-	FECHA		19/12/2012	
Ruego a Usted	es se sirvan entregar en inmediata después de	e recibir la present	e orden de con	npra en este h	ospital.	
DEPENDENCI	A SOLICITANTE	FORMA DE PAG	0			
ALMACEN			CONTADO			
RENGLON	DESCRIPCION	CANTID	AD UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
10602121	JERINGA PARA BCG Y TUBERCULINA 1 ML CON AGUJA 25-27 X 5/8" DESCARTABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	1958.0	00 C/U	0.04581	\$89.70	
	Horario de atención en el almacén: sera de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. dext. 204 SEGÚN ACUERDO No. 8/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, EL ADMIN ADMINSITRADOR SERA: Sr. Luis Mario Lacayo NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN	istrador de la orden de o Rodriguez	C COMPRA		\$89.70	
TOTAL EN	N LETRAS	00	HENTA Y NUE	VE 70/100 D(\ _	
	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERIC		MENTA T NOC	VL 70/100 DC	CALLEO	
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL N	NACIONAL DE SEI	NSUNTEPEQUI	E, FONDO GI	ENERAL	
DESTINA D	E ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEF	PEQUE,TRAER SEIS	COPIAS DE FAC	C.DUPLICADO (LIENTE	
	O DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DI ENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA			AND DESCRIPTION OF THE PERSON	STREET, STREET	
ENCARGA	LAB JEFE BY	PROVEEDURIA F	ES CONF	BRME		
	The state of the s	O A CO	CUADRUPLICADO: F	Proveeduría		

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución